



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 4357/2022

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de noviembre de 2022

VISTO: Los Expedientes Nº 604/2022, y Nº 4635/2022, caratulados: "SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AMBIENTE Y SALUD S/ RENOVACIÓN CONTRATO DE SERVICIOS – GIMÉNEZ PAULO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 776/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 9 de marzo del año 2022, se aprobó la contratación de los servicios del Señor Paulo Marcelo GIMÉNEZ, DNI Nº 26.310.385 domiciliado en calle Francisco Lapalma Nº 1.889 de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00), con retroactividad al día 1º de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, quien se encuentra trabajando en el servicio de mantenimiento, copias de seguridad y urgencias informáticas en los DIEZ (10) Centros de Atención Primaria de la Salud.

Que el artículo 2º de la referida norma dispone que se abone en concepto de honorarios durante el período comprendido desde el 1º de enero al día 31 de diciembre del año 2022, la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00).

Que a fs. 1 del Expediente Nº 4635/2022 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita se efectúen los trámites necesarios a efectos de modificar la contratación vigente por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, puesto que hubo una modificación en las tareas del Señor GIMÉNEZ, ascendiendo el monto mensual por el período referido a la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00).

Que obra Solicitud de Pedido Nº 8.443, de fecha 17/10/2022 y Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios Nº 1-10821, de fecha 09/11/2022, ambas por la suma total de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$ 69.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022.

Que en fecha 16 de noviembre del corriente año se suscribió Modificación de Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Paulo Marcelo GIMÉNEZ.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ toma conocimiento de las actuaciones, sin presentar objeciones a lo requerido.

Que ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2º del Decreto Nº 776/2022, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE** al Señor Paulo Marcelo GIMÉNEZ, CUIL/CUIT Nº 20-26310385-9 domiciliado en calle Francisco Lapalma Nº 1.889 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros."

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 4357/2022

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 776/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 9 de marzo del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE al Señor Paulo Marcelo GIMÉNEZ, CUIL/CUIT N° 20-26310385-9 domiciliado en calle Francisco Lapalma N° 1.889 de esta ciudad, hasta la suma mensual de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) correspondientes al período comprendido entre los meses de enero y septiembre del año 2022 y la suma mensual de PESOS VEINTITRÉS MIL (\$ 23.000,00), por el período comprendido entre los meses de octubre y diciembre del año 2022, por la prestación de los servicios descriptos en el artículo precedente, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.”

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal